

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### MADRID

##### Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite los recursos contencioso-administrativos interpuestos por:

Don RAFAEL DELGADO DELGADO contra la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 28-10-1982, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Comisaría de Aguas del Tajo de 11-11-1981; pleito al que ha correspondido el número 26 de 1983.—1.498-E.

ASOCIACION DE LOCALES DE ESPECTACULOS DE TEATRO DE MADRID contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 18-11-1982, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra fallo de la Dirección Provincial de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 29 de 1983.—1.499-E.

Don JESUS ESCRIBANO CORONA contra la resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de 16-11-1982, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el trabajador de la Empresa «Piac Madrid, Sociedad Limitada», contra resolución de la Comisión Provincial de 16 de abril anterior; pleito al que ha correspondido el número 30 de 1983.—1.500-E.

Don FLORENCIO BENITO GIL contra la resolución del Ministerio de Industria y Energía de 11-11-1982, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección Provincial de 14 de mayo anterior; pleito al que ha correspondido el número 31 de 1983.—1.501-E.

Don JOSE MOSERRAT POU E HIJOS, S. A., contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que estimando el recurso de reposición interpuesto fue concedida la inscripción del modelo de utilidad número 247.380; pleito al que ha correspondido el número 34 de 1983.—1.502-E.

STORWAY TEXTIL, S. A., contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 21-9-1981, por el que se denegó el registro de la marca número 949.752 y contra el acuerdo de 8-10-1982, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 35 de 1983.—1.503-E.

Don EUGENIO MESON HERRANZ contra la Resolución de la Dirección General de Empleo de 25-10-1982, por la que se desestima el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo de 28 de mayo anterior, sobre acta de infracción; pleito al que ha correspondido el número 36 de 1983.—1.504-E.

LA COMPANIA LIMITADA INDUSTRIAS DE LA PINTURA contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que se denegó la marca número 955.042 y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 42 de 1983.—1.505-E.

Doña MARIA TERESA VIZCON GONZALEZ contra la resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Sala-

rial de 23-11-1982, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la trabajadora de la Empresa «Editores Montaner y Simón, S. A.», contra la resolución de la Comisión Provincial de 5-3-1982; pleito al que ha correspondido el número 48 de 1983.—1.506-E.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos de los propios actos administrativos para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 17 de enero de 1983.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### CADIZ

##### Cédulas de notificación

En virtud de lo acordado con fecha 13 de enero de 1983 por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de esta ciudad, en el expediente que sobre despido se tramita en esta Magistratura de Trabajo, con el número 870/82, a instancia de don Félix Sánchez-Aguililla Toledano, contra la Empresa «Añoa, S. A.», se publica en el «Boletín Oficial del Estado» lo siguiente:

•Fallo: Que, estimando en todas sus partes la demanda deducida por el trabajador don Félix Sánchez-Aguililla Toledano, contra la Empresa «Añoa, S. A.», sobre despido, debo declarar y declaro la nulidad del despido del demandante y, en su consecuencia, condeno a la Empresa demandada a que lo readmita en su puesto de trabajo y le abone los salarios correspondientes a los días que medien entre el de despido y aquel en que la readmisión tenga lugar.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que podrán anunciar por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura de Trabajo en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación, con los requisitos que determina el Decreto de trece de junio de mil novecientos ochenta, de Procedimiento Laboral, debiendo consignar la Empresa recurrente la cantidad en metálico objeto de la condena, más un veinte por ciento de la misma en la cuenta corriente número quinientos ochenta, abierta en el Banco de España de esta ciudad a nombre de Magistratura de Trabajo número dos, más dos mil quinientas pesetas en la cuenta corriente número 3342004554 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal número doce, calle Hibiscos, número uno, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado el recurso, declarándose firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José L. Marquina (rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada «Añoa, S. A.», por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Cádiz a 13 de enero de 1983.—El Secretario.—1.696-E.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 1 de esta ciudad, con fecha 14 del actual mes de enero, en el expediente número 1.333/82, que sobre recurso jurisdiccional se tramita en esta Magistratura de Trabajo, a instancia de la Mutua Patronal «Madin», contra el trabajador Benito Sacaluga Beltrán, la Empresa «Meinsur, S. A.», el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el fallo de la sentencia dictada en dicho expediente, cuyo tenor literal es el siguiente:

•Fallo: Que, desestimando en todas sus partes la demanda interpuesta por la Mutua Patronal «Madin», contra el trabajador Benito Sacaluga Beltrán, la Empresa «Meinsur, S. A.», el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre recursos jurisdiccionales contra la resolución de la Comisión Técnica Calificadora Central de fecha veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, debo confirmar y confirmo dicha resolución íntegramente, y, en su consecuencia, debo absolver y absuelvo a los demandados.

Notifíquese esta sentencia a las partes, debiendo hacerse a la Empresa «Meinsur, Sociedad Anónima», que se encuentra en ignorado paradero, por medio del «Boletín Oficial del Estado», con la advertencia de que, contra la misma, pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que podrán anunciar por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación, con los requisitos que determina el Decreto de trece de junio de mil novecientos ochenta, de Procedimiento Laboral. Adviértase a la Mutua Patronal «Madin», que para poder recurrir deberá ingresar en el Servicio Común de la Seguridad Social (Fondo de Pensiones) el capital coste de la pensión a percibir por el trabajador, presentando al tiempo del anuncio del recurso el oportuno resguardo, así como en la cuenta corriente número tres mil trescientos ochenta y nueve, abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz, la cantidad de dos mil quinientas pesetas, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado el recurso, declarándose firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: A. Marin Rico (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la Empresa «Meinsur, S. A.», que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Cádiz a 14 de enero de 1983.—1.658-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALCALA DE HENARES

##### Edicto

Don Antonio Roma Alvarez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Juzgado número 1 de Alcalá de Henares,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos número 507/82, en el cual se ha dictado providencia de esta fecha, acordando

tener por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Ferretería Lemas, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle La Solana, 45, de Torrejón de Ardoz, cuya representación procesal ostenta el Procurador señor García García, y habiéndose nombrado Interventores judiciales a los Profesores mercantiles don Antonio López Cediel y don José Fernández Cánovas, e Interventor acreedor al representante legal de «Ferretería Austria, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos legales procedentes.

Dado en Alcalá de Henares a 5 de noviembre de 1982.—El Juez.—El Secretario. 934-C.

## BARCELONA

### Edictos

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el ilustrísimo señor don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Barcelona, que en este Juzgado y con el número 1623/1980-B.E., se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el Procurador don José Casanovas Piñol, en nombre y representación de doña Luisa Garriga Pinaluba (litigando acogida al beneficio de pobreza), sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Buenaventura Sugranes Mateu, natural de Barcelona, nacido el día 30 de abril del año 1900, hijo de José y de Rosa, el que en el año 1936 fue llamado a filas por las autoridades republicanas, habiendo tomado parte en operaciones de campaña y 1937 ó 1938, ignorándose desde entonces su paradero o situación. Lo que se hace público mediante el presente para general conocimiento, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en el que periódico «ABC», de Madrid; en el «Correo Catalán», de Barcelona; en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en Radio Nacional de España, por dos veces y con intervalos de quince días, a los efectos legales y para que cualquiera persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Barcelona a 23 de diciembre de 1982.—El Secretario, Ricardo Gómez Gómez.—664-E. y 2.ª 12-2-1983

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.092 de 1982 (Sección A), promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, auxiliada con los beneficios de pobreza, representada por el Procurador don Isidro Marín Navarro contra «Llobrin, S. A.», en reclamación de 1.998.945 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio, de pesetas 2.798.274.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 29 de marzo de 1983, a las once horas.

### Finca objeto de subasta

Número 10. Vivienda en la planta primera, letra D, se compone de las correspondientes habitaciones y servicios. Cabienda 75 metros 82 decímetros cuadrados. Linda: al frente, entrando, al departamento, con rellano de acceso y vivienda puerta letra C de la misma planta; a la derecha, entrando, parte con rellano de acceso, parte escalera y parte patio de luces; a la izquierda, con patio de manzana, y al fondo, con finca de Juan Torrá. Tiene arriba y abajo las plantas segunda y baja.

Inscrita al tomo 728 de San Baudilio, libro 283, folio 590, finca 24.461, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 24 de enero de 1983.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. 817-A.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.126/82-N promovidos por el Procurador de los Tribunales don Angel Montero Brusell en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga como pobre contra don José Canades Espinal, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de debitorio que al final del presente se describirá; y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, el día 17 de marzo próximo a las once horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca en 7 400 000 pesetas, que para tomar parte en la misma, deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo, del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora, de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos

y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

«Entidad número uno.—Local de negocio de la planta baja, tienda puerta única de la casa sita en la urbanización de Castelldefels, señalada con el número cuatro en la calle Pelayo, hoy número veintisiete, de superficie ciento treinta y cuatro metros cuadrados. Linda: Al frente, con la calle Pelayo, por donde tiene la puerta de entrada y en parte con el vestíbulo de la escalera y elementos comunes, por la izquierda, entrando, con el vestíbulo de la escalera y en parte con el solar número veintiséis de dicha urbanización, por la derecha, con el solar número veinticuatro de la misma urbanización y por el fondo, en parte con el vestíbulo de la escalera y con el solar número veinte de la citada urbanización. Coeficiente: Veintisiete por ciento.»

Inscrita la expresada finca en el Registro de la Propiedad número 4 de Hospital de Llobregat, al tomo 413, libro 190, folio 49, finca 20.208, siendo la inscripción segunda, primera.

Barcelona, 28 de enero de 1983.—El Secretario.—615-16.

## BILBAO

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Bilbao, Sección 1.ª,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 88 de 1981, a instancia de la Caja de Ahorros Vizcaina, que litiga en concepto de pobre, contra don Antonio Villar Sánchez y esposa, en reclamación de crédito hipotecario, en que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez treinta horas del día 22 de marzo próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

a) Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

b) Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deben consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad igual, cuando menos, al 10 por 100 del tipo que se señaló para la segunda subasta y que fue el de pesetas 2.212.500, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella.

c) Que pueden asistir a la misma con la calidad de ceder el remate a tercero.

d) Que los autos y certificación registral a que alude la regla 4.ª quedan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen por los postores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación existente, sin tener derecho a ninguna otra, y que las cargas anteriores o preferentes que existieran continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, al no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Elemento número 52.—Piso 1.º derecha, tipo K, de la casa 15, de la calle Bide-

barri. Tiene una superficie aproximada construida de 108 metros 80 decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, tres dormitorios, comedor, «hall», cocina, dos cuartos de baño y tendedero. Su cuota de participación es de un entero por ciento, y forma parte, en propiedad horizontal de un edificio constituido por las casas números 11, 13, 15 y 17 de la calle Bidebarri, y 7, 9 y 11 de la calle Gaztelumendi, del barrio de Algorta, en la antigua iglesia de Guecho (Vizcaya).

Dado en Bilbao a 21 de enero de 1983.  
El Juez.—El Secretario.—821-A.

Don José Ramón San Román Moreno,  
Magistrado-Juez de Primera Instancia  
número 1 de los de Bilbao, Sección 1.ª,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 986 de 1982, a instancia de la Caja de Ahorros Vizcaína, que litiga de pobre, contra don Juan José Inchaurreaga Santurtún y esposa, en reclamación de crédito hipotecario, en que, por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose, para la celebración de la misma, las diez treinta horas del día 24 de marzo próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

a) Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, la cantidad de 2.000.000 de pesetas, sin que se admita postura inferior a dicho tipo.

b) Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deben consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella.

c) Que pueden asistir a la misma con la calidad de ceder el remate a tercero.

d) Que los autos y certificación registral, a que alude la regla 4.ª, quedan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen por los postores, entendiéndose que éstos acepta como bastante la titulación existente, sin tener derecho a ninguna otra, y que las cargas anteriores o preferentes que existieran continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, al no destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se sacan a subasta

Departamento número 16 o vivienda izquierda-izquierda, letra A de la planta segunda. Ocupa una superficie construida aproximada de 89,13 metros cuadrados. Consta de «hall», pasillo, estar-comedor, cocina con solana, tres dormitorios, cuarto de baño y cuarto de aseo. Se le asigna una cuota de participación en el valor total del bloque, su solar y demás elementos y gastos comunes de 1,85 por 100. Forma parte del bloque III, con un solo portal de entrada, orientado al lindero Sur, hoy sealado con el número 2 de la calle Vicente Aleixandre, en Cruces-Baracaldo.

Inscrita al tomo 745, libro 571, folio 28, finca 33.733 B.

Dado en Bilbao a 21 de enero de 1983.  
El Juez.—El Secretario.—822-A.

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

##### Edicto

Don Juan Angel Rodríguez Cardama, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de La Coruña,

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 92 de 1982, se tramita procedi-

miento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Entidad Caja de Ahorros de Galicia, contra don José Manuel Ponte de los Santos y su esposa doña María Elena Pena Pereira, vecinos de Culleredo-Vilaboa-Rutis, para la efectividad de un préstamo con garantía hipotecaria y por resolución de esta fecha se acordó proceder a la subasta de la finca hipotecada, señalándose para dicho acto, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 22 de marzo próximo a las once horas, previniendo a los licitadores:

Que servirá de tipo el valor asignado en la escritura de hipoteca que es de 3.640.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores.

Que habrán de consignar una cantidad no inferior al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidas sus posturas.

Que podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca hipotecada objeto de subasta se describe así:

Partido judicial de La Coruña. Término municipal de Culleredo. Parroquia de Santa María de Rutis. Monte llamado «De Folla» de cabida 2.613 metros cuadrados. Linda: Norte y Este, caminos públicos; Sur, finca propiedad de don José Cardeso Liñares, y Oeste, de doña María Luaces Guitián. En ésta finca existe una casa unifamiliar, compuesta de sótano sin distribuir destinado a garaje y planta baja, destinada a vivienda, distribuida con arregio a su destino, ocupando la planta una superficie de 162 metros cuadrados y 62 decímetros cuadrados, y linda por todas sus partes con la parcela en que está enclavada.

La Coruña, 21 de enero de 1983.—El Magistrado-Juez, Juan Angel Rodríguez Cardama.—El Secretario.—608-2.

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don José Mateo Díaz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace público: Que en el expediente de suspensión de pagos número 1.268 de 1982, seguido en este Juzgado y do que se hace referencia, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Juez señor Mateo Díaz Las Palmas de Gran Canaria, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—Mediante la ratificación que antecede, fórmese expediente.

Se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de los comerciantes cónyuges don Gustavo Maciá Montero y doña Monserrat Vinent Sastre, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, con domicilio en avenida Mesa y López, número 70, con establecimientos comerciales abiertos en esta capital, calle Triana, números 55 y 58, y Pedro de Vera, número 4, y que en nombre y representación de los mismos formula el Procurador don Francisco López Díaz, al que se tiene por parte y con el que se entenderán las sucesivas actuaciones.

Se tiene por parte en este expediente al excelentísimo señor Fiscal.

Comuníquese este proveído a los Juzgados de Distrito números 1, 2, 3, 4, 5 y

6 y de Primera Instancia números 2 y 4 de esta capital.

Dése publicidad de esta providencia en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y periódico «Canarias» de esta capital.

Queden intervenidas las operaciones de la deudora, a cuyo efecto se designa interventores a los titulares mercantiles don Juan José Cabrera Pérez y don José Antonio Morales Martínón; y a la acreedora «Olimpia Canarias, S. A.», en la persona que la misma designe, a todos los cuales se les hará saber esta designación, mediante la oportuna comunicación, y se les señala a cada uno la retribución de cien pesetas diarias.

Tómese nota de este proveído en el Libro de Suspensiones de Pagos de este Juzgado, así como en los Registros de la Propiedad números 1 y 2 de esta capital, librándose para ello los pertinentes mandamientos.

Los libros de contabilidad presentados, queden por ahora en poder del Secretario, para que una vez aceptado el cargo por los Interventores designados, se lleve a cabo lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de Suspensión de Pagos de 23 de julio de 1922.

Hágase saber a la parte actora que dentro del término de treinta días presente el balance definitivo, que habrá de formarse bajo la inspección de los Interventores.

Devuélvase a dicho Procurador el poder, dejando testimonio.

Lo mandó y firma su señoría, doy fe.— José Mateo Díaz.—Ante mí, Luis M. Romero.—Rubricados.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 17 de diciembre de 1982.—El Juez, José Mateo Díaz.—El Secretario.—954-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta ciudad y su partido, por providencia del día de hoy, dictada en los autos de quiebra de «Compañía Insular Tabacalera, S. A.», representada por el Procurador don Francisco Bethencourt Manrique de Lara, bajo el número 82-B/83; se ha ordenado citar por edictos a todos los acreedores del quebrado, cuyo domicilio se desconoce, como se verifica por el presente edicto, a fin de que concurren a la Junta de acreedores que se celebrará el próximo día 17 de febrero, a las dieciséis horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de proceder a la elección de síndicos de la quiebra.

Lo que se hace público a los efectos legales procedentes.

Las Palmas de Gran Canaria, 22 de enero de 1983.—El Secretario.—1.519-C.

#### MADRID

##### Edicto

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, bajo el número 1.873 de 1981-L, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por la Procuradora de los Tribunales doña María Luisa Aguilar Gofí, contra don Juan Sapiña Guillart, sobre reclamación de un préstamo hipotecario importante de la cuantía de 998.066 pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

Finca urbana 3.—Vivienda en planta baja centro, subiendo la escalera, letra B, del edificio sito en Alicante, calle en proyecto, sin número, ángulo a calle Murcia, número 9 de policía. Tiene una superficie útil de 72 metros 40 decímetros cuadrados.

Consta de vestíbulo, comedor-estar con terraza a calle Murcia, cocina con galería a dicha calle, baño, aseo y tres dormitorios. Linda: Entrando a dicha calle, vivienda izquierda de esta misma planta, letra A, y fondo, con calle de Murcia. Se le asigna una cuota de participación en el valor total del inmueble de 5 enteros 26 centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante, al tomo 2.996, libro 337 de Alicante, Sección 3.ª, folio 110, finca 23.654, inscripción segunda.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, sito en plaza de Castilla, número 1, planta 2.ª, se señala el día 14 de abril próximo y hora de las once treinta de su mañana, y si por causas de fuerza mayor no pudiera tener lugar, se celebrará al siguiente día o sucesivos a la misma hora, estableciéndose las siguientes condiciones:

Primera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Que servirá de tipo para la subasta respecto de la finca hipotecada la cantidad de 960.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores al mismo.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 10 del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 13 de enero de 1983.—El Magistrado - Juez, José Guelbenzu Romano.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—943-C.

## MÁLAGA

### Edictos

Don José Luis Suárez Bárcena de Llera, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Málaga,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 582/82, a instancias de doña Natividad Acosta Domínguez, vecina de Málaga, se tramita expediente en el que se solicita la declaración legal de fallecimiento de su padre don Antonio Acosta Campos, nacido en Pruna (Sevilla) el día 8 de agosto de 1891, hijo de Manuel y de María, que se dice fue fusilado por las tropas contendientes en la guerra civil española con fecha de últimos de agosto o primeros de septiembre de 1937, en la ciudad de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 2.042 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Málaga a 27 de noviembre de 1982.—El Magistrado-Juez, José Luis Suárez Bárcena de Llera.—El Secretario, 364-C. y 2.ª 12-2-1983

Don José García Martos, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 262 de 11.981, se tramita pro-

cedimiento a instancias de don Francisco Luna Díaz, representado por el Procurador don Miguel Lara de la Plaza, sobre declaración de fallecimiento de don Juan Luna Tapia, natural de Monda (Málaga), nacido el 6 de mayo de 1887, hijo de Antonio y de Blasa, quien a principios del año 1926 se marchó, al parecer a América, sin que desde entonces se hayan tenido noticias del mismo.

Y, para que sirva de general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente en Málaga a 12 de enero de 1982.—El Magistrado-Juez, José García Martos.—El Secretario.—446-C. y 2.ª 12-2-1983

## JUZGADOS DE DISTRITO

### MADRIDEJOS

#### Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta villa de Madridejos (Toledo), en proveído de esta fecha, recaído en autos de juicio de faltas número 883, seguidos en este Juzgado por denuncia de diligencias previas número 471/82, del Juzgado de Instrucción de Orgaz, contra Oudali Ali, en desconocido paradero, por lesiones de tráfico, ha acordado se cite al lesionado Omar Ait Lakbir y al denunciado Oudali Ali, para que el día 22 de marzo próximo y hora de las doce y diez comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en la calle Cruces, número 9, planta alta, al objeto de asistir al correspondiente juicio, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse y haciéndole saber que, conforme al artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, puede dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que en el acto del juicio presente las pruebas de descargo que tenga, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de citación en forma legal al lesionado Omar Ait Lakbir y al denunciado Oudali Ali, actualmente en desconocido paradero, expido la presente en Madridejos a 26 de enero de 1983.—El Secretario.—1.628-E.

### MANISES

#### Edictos

Don José Ricardo Miquel Martínez, Juez de Distrito sustituto de la ciudad de Manises,

Por el presente hace saber: Que en el juicio de faltas 1.399/80, seguido entre partes, se dictó la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte expositiva dice como sigue:

«Sentencia.—Manises a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. Visto por el señor Juez de Distrito doña María del Carmen Conesa Sánchez el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de una, el Ministerio Fiscal y Francisco Castellar Crespo y de otra, Antonio Martín González y Francisco Cádiz Flores, sobre hurto de alcachofas.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a las partes implicadas.»

Y para que sirva de notificación en forma a Antonio Martín González y Francisco Cádiz Flores (extiendiendo la presente), digo, que en la actualidad se encuentran en desconocido paradero y domicilio, extiendo la presente en Manises a 24 de

enero de 1983.—El Juez de Distrito, José Ricardo Miquel Martínez.—El Secretario, 1.471-E.

José Ricardo Miquel Martínez, Juez de Distrito sustituto de la ciudad de Manises,

Por el presente hace saber: Que en el juicio de faltas 1.493/80, seguido entre partes, se dictó la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte expositiva dice como sigue:

«Sentencia.—Manises a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. Visto por el señor Juez de Distrito doña María Carmen Conesa Sánchez el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de una, el Ministerio Fiscal y Dolores Expósito Menjibar, y de otra, Juana López Diz, Juan Parra Alcántara y Juana de Dios Rico Moreno, sobre insultos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Dolores Expósito Mengibar como autora reponsible de una falta del artículo 585-1.ª, del C. P. a la pena de 1.500 pesetas de multa con arresto sustitutorio de un día caso de impago y al pago de las costas del presente juicio.»

Y para que sirva de notificación en forma a Dolores Expósito Menjibar, la que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero y domicilio, expido la presente en Manises a 24 de enero de 1983. El Juez de Distrito, José Ricardo Miquel Martínez.—El Secretario.—1.472-E.

José Ricardo Miquel Martínez, Juez de Distrito sustituto de la ciudad de Manises,

Por el presente hace saber: Que en el juicio de faltas 1.080/80, seguido entre partes, se dictó la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte expositiva dice como sigue:

«Sentencia.—Manises a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. Visto por el señor Juez de Distrito doña Carmen Conesa Sánchez el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de una, el Ministerio Fiscal y Andrés Faus Tebar y A. C. S. Vicente Cortelles Ors, y de otra, Pierre Marcei Louis Adolhi Oliange, sobre lesiones y daños tráfico.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pierre Marcel Louis Adolhe Oliange, como autor responsable de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa con arresto sustitutorio de tres días caso de impago, pago de las costas y a que indemnice a Vicente Cortelles Ors, en la cantidad de 110.000 pesetas más los intereses, conforme al artículo 921-bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil.»

Y para que sirva de notificación en forma a Pierre Marcel Louis Adolhi Oliange, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero y domicilio, extiendo la presente en Manises a 24 de enero de 1983.—El Juez de Distrito, José Ricardo Miquel Martínez.—El Secretario.—1.473-E.

### MOSTOLES

#### Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta villa de Mostoles (Madrid) en resolución de este día, recaída en los autos de juicio de faltas 1.839/82, seguidos en este Juzgado por imprudencia de daños, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a las demás partes y testigos, para que

el día 24 de marzo, y hora de las diez y cinco, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de España, 1, edificio del Ayuntamiento, para asistir a la celebración del correspondiente juicio, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si dejan de comparecer sin causa justificada que se lo impida incurrirán en multa de hasta 100 pesetas, debiendo los citados como partes venir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse, pudiendo los inculcados que residan fuera de la circunscripción del Juzgado dirigir escrito al mismo, alegando lo que estimen oportuno en su defensa y apoderar persona que presente en este acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así les parará en perjuicio a que haya lugar.

Y para que sea inserta en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de citación en forma legal a Emiliano Iglesias Alcántara, actualmente en desconocido paradero, expido la presente en Mostoles a 25 de enero de 1983.—El Secretario.—1.649-E.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

TRAHORE NOHUM; hijo de Treore y de Makoro, natural de Sokon-fing (República de Mali), vecino de Barcelona, Francisco, 11; soltero, decorador, de veintiséis años de edad, con DNI núm. 3.466/79 (Mali), de estatura 1,71 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz normal, barba escasa, boca normal, color sano; procesado en causa s/n. por desertión y fraude.—(223), y

GARCIA VILLARREAL, Eleuterio; hijo de Agustín y de Amparo, natural y vecino de Pozoblanco (Córdoba), Córdoba, 13; soltero, almacenista, de veinticuatro años de edad, con DNI número 75.699.086, de estatura 1,72 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano; procesado en causa s/n. por desertión y fraude.—(222).

Comparecerán en término de veinte días ante el Juzgado Militar Permanente del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, en Ceuta.

FUENTE DE LA SALSON, Antonio; hijo de Manuel y de Manuela, natural de Fuentes de Ebro (Zaragoza), de veinte años de edad, con último domicilio en Morales del Rey (Zamora); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 511 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de dicha Caja de Recluta en Zaragoza.—(179).

BABA BA GALLE; hijo de Addurajamau y de Fatumata, natural de Saint Louis (Senegal), soltero, fotógrafo, nacido el día 12 de octubre de 1960, de estatura 1,74 metros, con último domicilio en Melilla; procesado en causa número 679 de 1982 por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán I de La Legión en Melilla.—(177).

RODRIGUEZ PEREZ, Manuel; hijo de Manuel y de Dolores, natural de Kirchan (Stuttgart), de estatura 1,67 metros, con último domicilio en Henristenstr, 62, Kirchein-Tech (Stuttgart); sujeto a expediente por haber faltado a concentración

a la Caja de Recluta número 651 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de dicha Caja de Recluta en San Sebastián.—(176.)

GONZALEZ CARRASQUERO, Francisco; recluta del reemplazo 1981-4.º, hijo de Francisco y de María, natural de Villanueva del Fresno (Badajoz), de veintisiete años de edad, de estatura 1,64 metros, con último domicilio en Barberá del Vallés (Barcelona), calle Ramón Muntaner, número 13; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 231 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de dicha Caja de Recluta en Badajoz.—(174.)

BLÁCKBUR, Alexis; de Inclusa, natural de Yohaneburgo (Sudáfrica), nacido el día 12 de enero de 1957, soltero, camareero, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, boca normal, barba escasa, con tatuajes en ambos brazos y piernas; procesado en causa número 13 de 1983 por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual del Tercio de Apoyo Alejandro Farnesio IV de La Legión en Ronda (Málaga).—(167.)

SALVADOR GONZALEZ, Miguel; hijo de Liborio y de Carmen, natural de Mieres (Oviedo), peón, soltero, de veintidós años de edad, con último domicilio en Lieja (Bélgica); procesado por desertión.—(166), y

GARCIA VELASCO, Germán; hijo de Mariano y de Mercedes, estudiante, soltero, de veintiún años de edad, con último domicilio en Chamartin (Madrid); procesado por desertión.—(165.)

Comparecerán en término de quince días ante el Juzgado Togado Militar de Instrucción número 1 de la Capitanía General de la Primera Región Militar en Madrid.

FUENTE CASTRO, Rafael; hijo de Carlos y de Carmen, natural de Huesca, soltero, pintor, de veintidós años de edad, de estatura 1,71 metros, domiciliado en Huesca, calle San Salvador; procesado en causa s/n. por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Togado Militar de Instrucción número 1 de la Octava Región Militar en La Coruña.—(164.)

CARBALLO GARCIA, Manuel; nacido en Puerto del Son (La Coruña) el día 23 de mayo de 1954, hijo de Juan y de Genoveva, con último domicilio en Las Palmas de Gran Canaria, «Apartamentos Los Molinos», número 123, playa del Inglés, y en Madrid, calle Isidro Dompablo, número 9; procesado en causa número 73 de 1982 por no incorporación a filas, que debía efectuar con el quinto llamamiento de 1982; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar Eventual de la Ayudantía Militar de Marina de Noya.—(163.)

GOMES FERREIRA, Juan; hijo de Joaquín y de Delmira, natural de Arsibai (Portugal), vecino de Pobo de Varcin (Arsibai), soltero, conductor, de treinta y tres años de edad, con documento nacional de identidad número 901.431.858, de estatura 1,69 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano; procesado en causa s/n. por desertión y fraude; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar Permanente del Tercio Duque de Alba II de La Legión en Ceuta.—(162.)

#### Juzgados civiles

GARCIA CAMPOY, José; hijo de Joaquín y de Juana, natural de Barcelona, casado, peón, de cuarenta y nueve años de edad, nacido el día 22 de octubre de 1934, con último domicilio en Barcelona, calle Ascó, 6, bajos; procesado en causa

número 194 de 1981-D por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona.—(155.)

RODRIGUEZ SANMARTIN, Alfredo (a) «Judas»; de veintidós años de edad, soltero, hijo de Alfredo y de Amelia, natural de Santiago de Compostela, vecino de Vigo, calle Ecuador, 59, 1.º, procesado en causa número 37 de 1980 por robo; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de La Estrada.—(179.)

DOPAZO GOMEZ, Modesto; de veintisiete años de edad, hijo de Modesto y de Hermisinda, natural y vecino de Villagarcía de Arosa; procesado en causa número 60 de 1980 por falsedad.—(159), y

SEGURA JIMENEZ, Enrique; con último domicilio en San Adrián del Besós, calle Marte, 11 y 13; procesado en causa número 57 de 1979 por hurto de uso.—(158.)

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Figueras (Girona).

SANCHEZ TARDIO, Andrés; nacido en Zahara (Cádiz) el día 17 de enero de 1961, soltero, hijo de Andrés y de María; y

ECHEVESTE LARVIDE, Luis María; nacido en San Sebastián el día 13 de febrero de 1961, soltero, hijo de Francisco y de Juana; procesados ambos en causa número 18 de 1978 por robo de coche y conducción ilegal; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Burgos.—(157.)

#### ANULACIONES

##### Juzgados militares

El Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 1 de la Plaza de Santa Cruz de Tenerife deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 54 de 1981, José Miguel Suárez Quintanilla.—(172).

El Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 1 de la Plaza de Santa Cruz de Tenerife deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 45 de 1981, José Centeno Espinosa.—(171.)

El Juzgado Militar Eventual del Tercio de Apoyo Alejandro Farnesio, IV de La Legión, en Ronda (Málaga), deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 298 de 1982, Carlos Badía Martínez.—(168.)

El Juzgado Militar Eventual del Tercio de Apoyo Alejandro Farnesio, IV de La Legión, en Ronda (Málaga), deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 579 de 1982, Juan Peruga Avizanda.—(144.)

El Juzgado Militar Eventual del Tercio de Apoyo Alejandro Farnesio, IV de La Legión, en Ronda (Málaga), deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 470 de 1981, Miguel Tendeiro Sánchez.—(143.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 212 en Sevilla deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 961 de 1976, José Gordillo Correo.—(185.)

El Juzgado Militar Eventual del Tercio de Apoyo Alejandro Farnesio, IV de La Legión, en Ronda (Málaga), deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 768 de 1982, Francisco Palacios Hernández.—(184.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 911 en Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 89 de 1970, Diego Navarro López.—(183.)